



✓ JF

19 de mayo de 2022
AAC-NOTA-2022-2471

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluaciones
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

Estimada Licenciada Castillero:

En atención a solicitud presentada a través de Nota DEIA-DEEIA-UAS-0060-1304-2022 de 18 de enero de 2022, a través de la cual solicita los comentarios de esta Institución del estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“URBANIZACION VENTO AZUL III”** presentada por la empresa PANAMÁ LAND COMPANY, S.A., luego de la evaluación correspondiente, le hacemos llegar adjunto el Informe Técnico preparado por la Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos.

Atentamente,

~~Cap. Gustavo Pérez Morales~~
Director General

GPM/AGT/ms

Adj: Informe Técnico 025-2022 v

Adj. Informe Técnico 020-2022 y
Listado de requisitos para la Evaluación Aeronáutica



 REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saúlis</i>
Fecha	<i>25/3/22</i>
Hora	<i>8:38am</i>

Documento oficial firmado con Firma Holográfica en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, de acuerdo con la Ley 63 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2013. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento e acceda al enlace: <https://siaab.aeronautica.gob.pa/consulta/ProsesoIV/traenGCPer4/02860WTRAD01/2F534ATn0000048M3D>



AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE
AERODROMOS (ONYSOA)

INFORME TECNICO N°025-2022

Fecha: 10 de marzo de 2022

1	TEMA	Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto denominado "URBANIZACIÓN VENTO AZUL III".
2	PROMOTOR	Empresa PANAMA LAND COMPANY, S. A.
3	NUMERO EXPEDIENTE	DEIA-II-F-019-2022 AAC-EXT-2022-3482
4	UBICACION	Fincas N°95451 (Polígonos 1 y 2) y Finca N°95450, Corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
5	AERODROMO DE INCIDENCIA	Aeropuerto Internacional de Tocumen
6	COMENTARIOS U OBSERVACIONES	<ol style="list-style-type: none">El sitio donde se desarrollaría el proyecto queda bajo las superficies horizontal interna del Aeropuerto Internacional de Tocumen, razón por la cual se amerita que dicho proyecto sea sometido a una evaluación aeronáutica, cumpliendo con los requisitos que esta institución tiene establecido para estos estudios. Donde se analizarán además de las alturas de las estructuras, los materiales de cerramientos de techos, instalaciones de vidrios fijos (de existir), las luminarias y otros elementos que proyecten la luz hacia el espacio o que reflejen la luz solar.Es importante contar con mayores detalles del manejo de los desechos sólidos para evitar contaminación por fauna y el riesgo que éstas representan para la aviación. Esta afectación puede generarse o incrementarse

		<p>durante el periodo constructivo o en la ocupación de las edificaciones unifamiliares del proyecto. es importante acotar que en el mismo estudio se indica del ausente manejo de los desechos domiciliarios en las barriadas existentes en los sectores colindantes.</p> <p>3. Un adecuado manejo de la fauna existente en el área es requerido por la incidencia hacia la actividad aeronáutica producto de la alteración del habitat (área de fuente de alimentación, anidamiento y pernata) pudiendo desplazarse hacia las áreas boscosas próximas al aeródromo con posible incidencia en la seguridad operacional de la actividad aeronáutica.</p> <p>4. En el estudio de impacto ambiental también se señala la realización de eventos de voladura durante la etapa de preparación del terreno para la etapa constructiva, para estas voladuras es importante realizar las coordinaciones con la Autoridad Aeronáutica Civil teniendo en cuenta que dicho sector está próximo al aeropuerto de Tocumen y en área de trayectorias de vuelos y se requerirán tomar las precauciones para evitar afectaciones a los vuelos</p>
7	REQUERIMIENTO	<p>EVALUACIÓN AERONÁUTICA: se adjunta listado de requisitos que debe presentar el promotor para solicitar la evaluación aeronáutica requerida, la Forma 1020 AMD N° 6 que forma parte de los documentos a incorporar en el expediente</p>

El presente informe Técnico fue preparado por:



ABDIEL GUARDIA Y
JEFE DE LA OFICINA DE NORMAS Y
SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS